



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 33- 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 05 de noviembre del 2020.



VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 395-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco Ing. Daniel Dancourt Velasquez, de Resolución Gerencial General Regional N° 395-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de octubre del 2020, de Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: 2102981 “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA-CUSCO**”, Meta: 0183-2018 Construcción de Infraestructura de Salud, por el importe de s/ 9,200.71 (Nueve Mil Doscientos con 71/100 soles); y el Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, es la de privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del Artículo 195° y los Artículos 196° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, visto en estado de pedidos la Resolución Gerencial General Regional N° 395-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco Ing. Daniel Dancourt Velasquez, de Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: 2102981 “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA-CUSCO**”, Meta: 0183-2018 Construcción de Infraestructura de Salud, por el importe de s/ 9,200.71 (Nueve Mil Doscientos con 71/100 soles), por tal motivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR, a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) del Gobierno Regional del Cusco la Elevación de Categoría del Centro de Salud de Anta y Dotación de Mayor Personal en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 395-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco Ing. Daniel Dancourt Velasquez, de Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: 2102981 “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE ANTA, CABECERA DE MICRO RED, RED CUSCO NORTE, PROVINCIA DE ANTA-CUSCO**”.

ARTICULO 2.- PONER, de conocimiento a la Gerencia General y Gerencia de Desarrollo Social, con el presente Acuerdo a efecto su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE